



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA
19548-40-89-002

ESTADO No. 035

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2021.

PROCESO		RADICACIÓN	DEMANDANTE (S) / ACCIONANTE (S)	DEMANDADO (S) / ACCIONADO (S)	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
DECLARATIVO PERTENENCIA	DE	2020-00128-00	MARIA ROSARIO DE JESUS VILLAREAL DE URBANO	ROSA MARINA VILLAREAL DIAZ Y OTROS	29-04-2021	RECHAZA DEMANDA
DESLINDE AMOJONAMIENTO	Y	2021-00012-00	RUBEN DARIO URIBE CARVAJAL		29-01-2021	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE NOTIFICAN A LAS PARTES EL DÍA DE HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.

DESFIJACIÓN: SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, SE DESFIJA EL ESTADO Y SE AGREGA AL CONSECUTIVO DE LA CARPETA CORRESPONDIENTE


HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA
19548-40-89-002